



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/BLZ/1
18 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Quinto período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Belice

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

1. Belice está firmemente decidido a proteger y promover los derechos humanos, como demuestran la Constitución, la legislación nacional, la adhesión a los tratados internacionales y los organismos nacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que existen en el país.
2. La cultura, el acervo democrático y la tradición jurídica de Belice han infundido en la sociedad y el Gobierno del país un profundo respeto por los derechos humanos fundamentales enunciados en el título II de la Constitución. Los propios beliceños vigilan atentamente libertades fundamentales como el derecho de reunión, el derecho a la libertad de expresión y el derecho al respeto de las garantías procesales.
3. Como país en desarrollo, Belice considera que el desarrollo está inextricablemente vinculado al ejercicio de los derechos humanos y que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental en sí mismo, como se afirmó en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Por lo tanto, el Gobierno de Belice ha adoptado sistemáticamente un enfoque basado en los derechos humanos en la planificación del desarrollo, los servicios sociales y la formulación y la aplicación de las políticas generales.
4. El informe nacional de Belice para el examen periódico universal se ha preparado de conformidad con las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal, aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007.
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y el Ministerio de Justicia de Belice se encargaron de la coordinación de las consultas con los ministerios, los organismos sociales y las ONG competentes y de la elaboración del informe final. Se celebraron consultas durante la redacción inicial del informe y antes de su finalización, y dichas consultas continuarán durante todo el proceso de preparación de Belice para la fase del diálogo interactivo del examen periódico universal.

II. INFORMACIÓN DE CONTEXTO SOBRE EL PAÍS

A. Estructura política y social

6. El territorio de Belice limita al norte con México, al sur y al oeste con Guatemala y al este con el Mar Caribe. Belice está integrado por seis distritos, con una superficie de 22.966 km². El distrito de Belice es el más grande, con una población de 93.200 habitantes, concentrados principalmente en Ciudad Belice. El segundo distrito más grande es Cayo, con una población de 73.400 habitantes. La capital de Belice, Belmopan, se encuentra en Cayo.
7. La sociedad de Belice es multiétnica y multilingüe. Sus aproximadamente 311.500 habitantes son de origen criollo, garífuna, mestizo, español, maya, inglés, menonita, libanés, chino e indio oriental. Los principales grupos étnicos son los criollos, descendientes de los primeros colonos británicos y los esclavos africanos, que constituyen alrededor del 30% de la población, y los mestizos, descendientes de mexicanos y mayas yucatecas, que constituyen el 40% de la población. Los garífunas, descendientes de esclavos africanos, y los indios caribes y arawak constituyen otro 6,6% de la población, y los yucatecas, los mopan y los kekchi, tres grupos amerindios, otro 9%. Los chinos, con una población de 6.000 habitantes, han establecido comunidades separadas, así como los indios orientales y los menonitas.

8. Belice es una democracia parlamentaria basada en el sistema de Westminster. Los tres poderes del Estado son el ejecutivo, el legislativo y el judicial. La Reina de Inglaterra es la Jefa del Estado, representada en Belice por el Gobernador General. El poder legislativo se elige en elecciones libres y limpias celebradas a intervalos de, como mucho, cinco años. El poder ejecutivo está formado por el partido político con representación mayoritaria en la asamblea legislativa. La independencia del poder judicial está consagrada en la Constitución.

9. Belice tiene una asamblea legislativa bicameral, la Asamblea Nacional, integrada por la Cámara de Representantes y el Senado. La Cámara de Representantes está integrada por 31 miembros. El Senado está integrado por 13 miembros, nombrados por el Gobernador General con el asesoramiento del Primer Ministro (6 de ellos), el líder de la oposición (3) y el Consejo de Iglesias, la Cámara de Comercio/Oficina Comercial, los sindicatos y las ONG de Belice (1 cada uno).

10. El poder ejecutivo, encabezado por el Primer Ministro, está bajo la dirección del Gabinete, nombrado por el Gobernador General con el asesoramiento del Primer Ministro. El Gabinete es el principal órgano ejecutivo, que dirige y controla el Gobierno y responde colectivamente ante la Asamblea Nacional¹.

11. Belice también tiene un sistema de administración local integrado por 2 consejos de ciudad, 7 consejos municipales y una red de 192 consejos comunales y consejos comunitarios. Los 2 consejos de ciudad, Belice y Belmopan, y los 7 consejos municipales abarcan a la población urbana de los seis distritos administrativos del país. Los 180 consejos comunales y los 12 consejos comunitarios abarcan a la población rural de todos los distritos. En el distrito de Toledo y otras partes del Belice meridional hay un sistema de alcaldes además de los consejos comunales.

12. En los consejos municipales y los consejos de ciudad, los intendentes municipales y consejeros son elegidos por sufragio directo. La duración del mandato es de tres años en todos los municipios. Los intendentes (excepto en Ciudad Belice) tienen una función ejecutiva y se los designa funcionario ejecutivo principal. Los consejos determinan su remuneración y prestaciones. Los demás miembros reciben una asignación determinada por sus consejos. Todos los consejos deben elegir a un viceintendente entre sus miembros.

13. Los consejos comunales se establecieron en el decenio de 1950 pero no se formalizaron hasta la aprobación de la Ley de consejos comunales, de 1999. Las aldeas que ya existían y que habían sido reconocidas por el Gobierno siguieron siendo aldeas después de la aprobación de dicha ley. Las aldeas nuevas deben tener un mínimo de 200 votantes para que se las considere aldeas. Las aldeas nuevas se establecen por orden ministerial. Los residentes censados en las aldeas eligen por sufragio directo a seis consejeros y un presidente del consejo. Los consejeros eligen a un vicepresidente, un secretario y un tesorero entre los miembros del consejo. Los consejos se deben reunir trimestralmente como mínimo y las reuniones deben ser públicas. Las decisiones se adoptan por mayoría simple.

14. El sistema de alcaldes forma parte de la estructura de la administración local de Belice. Se ocupa de los asuntos judiciales en un distrito judicial determinado. Los tribunales inferiores, de conformidad con el capítulo 77 de las Leyes de Belice, administran esa forma de gobernanza local y cinco agentes de policía voluntarios de las aldeas se encargan de su aplicación. En la práctica, los alcaldes son magistrados locales con competencia en las aldeas y las comunidades. Se diferencian de los intendentes de las aldeas en que tienen una función judicial por la que el Gobierno les paga un pequeño estipendio. Tienen la facultad de decidir quién puede vivir en la aldea y pueden ordenar la limpieza comunal de la aldea. Son responsables de la administración de las tierras comunales y

actúan como oficiales de las escuelas. Aunque quienes utilizan esa forma de gobernanza local son principalmente las comunidades mayas del Belice meridional, incluidos los mopan y los kekchi, la jurisdicción de los alcaldes no se limita a los mayas. Cualquier comunidad rural puede adoptar el sistema de alcaldes, siempre que los ciudadanos lo soliciten a la autoridad competente. El tribunal inferior se encarga principalmente de mantener el orden público y está facultado para conocer de los delitos leves cometidos en su jurisdicción y juzgarlos. Los alcaldes, por lo tanto, pueden juzgar controversias y castigar delitos, incluidos los delitos leves. El Gobierno nombra a los alcaldes cada dos años.

B. Marco jurídico e institucional

15. La Constitución de Belice es la ley suprema del país. En el título II, la Constitución garantiza la protección de los derechos y las libertades fundamentales, incluidos el derecho a la vida, la libertad personal, la protección de la ley, la protección contra los tratos inhumanos, la esclavitud, el trabajo forzoso y los registros y allanamientos arbitrarios, la libertad de circulación, conciencia, expresión, reunión y asociación, el derecho a la intimidad y el trabajo, la protección contra la discriminación por razón de raza, sexo, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo y la privación de la propiedad, las disposiciones relativas a los períodos de excepción y la protección de las personas detenidas en virtud de las leyes de excepción. En el marco de las disposiciones sobre la protección de la ley, la Constitución establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación alguna a la protección de la ley en condiciones de igualdad.

16. Además, la Constitución dispone en el artículo 20 del título II que toda persona que afirme que se ha violado cualquiera de los derechos fundamentales mencionados puede recurrir al Tribunal Supremo para obtener reparación. También se puede apelar contra cualquier fallo del Tribunal Supremo ante el Tribunal de Apelación y el Comité Judicial del Consejo Privado, en caso necesario.

17. En el artículo 94 de la Constitución se prevé un Tribunal Supremo de la Judicatura y un Tribunal de Apelación. El poder judicial está encabezado por el Presidente del Tribunal Supremo, que tiene la responsabilidad general de la administración de justicia. El Tribunal Supremo tiene competencia ilimitada en primera instancia para conocer de cualquier procedimiento civil o penal en virtud de cualquier ley y adoptar decisiones al respecto. En el ejercicio de su jurisdicción penal, el Tribunal está integrado por un juez y un jurado compuesto por 12 miembros en los casos de delitos punibles con la pena capital y 9 miembros en los demás casos. El Tribunal, en el ejercicio de su jurisdicción penal, se reúne cuatro veces o celebra cuatro períodos de sesiones cada año civil en cada uno de los tres distritos judiciales designados en virtud de la Ley del Tribunal Supremo de la Judicatura: los distritos septentrional, meridional y central. Ello responde a la conveniencia y la participación de todos los ciudadanos como miembros del jurado en todo el país. De ese modo, los inculpados pueden realmente ser juzgados por sus pares, que es un principio fundamental del sistema de juicio por jurado.

18. El Tribunal Supremo también tiene competencia de apelación en todos los casos juzgados en los tribunales inferiores y en relación con cualquier error de esos tribunales. En cada capital de distrito se ha establecido al menos un tribunal inferior o un juzgado y un tribunal de la familia.

19. El Tribunal de Apelación tiene competencia de apelación sobre el Tribunal Superior y la Magistratura y tiene competencia y está facultado para conocer de las apelaciones en materia civil y penal y adoptar decisiones al respecto. El Tribunal de Apelación se puede reunir en Belice hasta cuatro veces al año. El último tribunal de apelación de Belice es el Comité Judicial del Consejo Privado del Reino Unido. Belice también reconoce la competencia en primera instancia del Tribunal de Justicia del Caribe en lo que respecta a la interpretación del Tratado Revisado de

Chaguaramas. Por él se rige la Comunidad del Caribe (CARICOM), incluidos su Mercado y Economía Únicos.

20. Muchos derechos fundamentales están consagrados en la Constitución y la legislación de Belice. Algunas leyes aplican específicamente disposiciones de tratados internacionales, como la Ley contra el genocidio, la Ley de refugiados, la Ley sobre el secuestro internacional de niños, la Ley sobre los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley de la Sociedad de la Cruz Roja de Belice y la Ley sobre la trata de personas (prohibición). La Ley sobre las resoluciones y las convenciones de las Naciones Unidas (aplicación) dispone de forma general la aplicación en Belice de las resoluciones de las Naciones Unidas. A continuación se ofrece una recopilación de la legislación promulgada para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas en Belice:

- Ley de interpretación, cap. 1;
- Constitución de Belice, cap. 4;
- Ley del Defensor del Pueblo, cap. 5;
- Ley de libertad de información (enmienda), cap. 13;
- Ley sobre las resoluciones y las convenciones de las Naciones Unidas (aplicación), cap. 24;
- Ley de pensiones, cap. 30;
- Ley de pensiones de viudedad y orfandad, cap. 32;
- Ley de educación, cap. 36;
- Ley de salud pública, cap. 40;
- Ley de pensiones de maestros de escuela, cap. 42;
- Ley de seguridad social, cap. 44;
- Ley de organismos de servicios sociales, cap. 45;
- Ley de consejos comunales, cap. 88;
- Ley sobre el Tribunal de Apelación, cap. 90;
- Ley sobre el Tribunal Supremo de la Judicatura, cap. 91;
- Ley sobre los tribunales de la familia, cap. 93;
- Ley de la prueba, cap. 95;
- Ley del procedimiento de condena, cap. 96;
- Código Penal, cap. 101;
- Ley de protección contra el acoso sexual, cap. 107;

- Ley contra el genocidio, cap. 110;
- Ley sobre los delincuentes juveniles, cap. 119;
- Ley de la libertad vigilada, cap. 120;
- Ley de instituciones certificadas (reformatorios infantiles), cap. 121;
- Ley de defensa, cap. 135;
- Ley de prisiones, cap. 139;
- Ley de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, cap. 150;
- Ley de inmigración, cap. 156;
- Ley de nacionalidad de Belice, cap. 161;
- Ley de refugiados, cap. 165;
- Ley de la familia y la infancia, cap. 173;
- Ley sobre el matrimonio, cap. 174;
- Ley (de protección) de las personas casadas, cap. 175;
- Ley de los bienes de las mujeres casadas, cap. 176;
- Ley sobre el secuestro internacional de niños, cap. 177;
- Ley contra la violencia doméstica, cap. 178;
- Ley sobre la administración de sucesiones, cap. 197;
- Ley de testamentos, cap. 203;
- Ley del trabajo, cap. 297;
- Ley de diferencias comerciales (arbitraje e investigación), cap. 299;
- Ley sindical, cap. 300;
- Ley del Consejo de Salarios, cap. 302;
- Ley de indemnización de los trabajadores, cap. 303;
- Ley sobre los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, cap. 304.01;
- Ley de la Sociedad de la Cruz Roja de Belice, cap. 309;
- Ley de las organizaciones no gubernamentales, cap. 315;
- Ley del Registro General, cap. 327;

- Ley de reforma del sistema penal (penas sustitutivas);
- Ley del Instituto Nacional de Cultura e Historia, cap. 331;
- Ley sobre la trata de personas (prohibición);
- Ley de prevención de la corrupción.

21. Además de la legislación, Belice es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Gobierno está examinando la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

22. Belice también es parte en las principales convenciones internacionales relativas a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el estatuto de los refugiados, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio de La Haya sobre la Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre el secuestro de niños, las convenciones interamericanas sobre restitución de menores y adopción de menores y otros tratados de derecho internacional humanitario, como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos.

23. La infraestructura de derechos humanos comprende aspectos jurídicos e institucionales. Los aspectos jurídicos incluyen las garantías consagradas en la Constitución, las disposiciones de las Leyes de Belice y sus obligaciones internacionales. Los aspectos institucionales incluyen las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Entre las instituciones gubernamentales, la más activa en el plano del Gabinete es el Ministerio de Desarrollo Humano y Transformación Social. El propio Ministerio se encarga de emplear un enfoque basado en los derechos en la prestación de servicios sociales y la protección de los grupos vulnerables y supervisa tres departamentos: el Departamento de Servicios Humanos, el Departamento de Rehabilitación Comunitaria y el Departamento de la Mujer. Pese a la función principal del Ministerio de Desarrollo Humano en la promoción y la protección de los derechos humanos, muchos otros ministerios tienen carteras que afectan al ejercicio de esos derechos y libertades fundamentales, incluidos los Ministerios de Educación, Vivienda y Desarrollo Urbano, Juventud, Deportes y Cultura, Desarrollo Económico, Salud, Trabajo, Administración Local, Desarrollo Rural, Seguridad Nacional y Mejora de la Gobernanza.

24. En 1999 se creó la Oficina del Defensor del Pueblo, que goza de independencia. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Defensor del Pueblo, éste se encarga de investigar las denuncias de corrupción, infracciones y medidas adoptadas por una autoridad que causen lesiones, injusticias o abusos y de presentar informes al respecto. El Defensor del Pueblo puede incoar una investigación de oficio o previa presentación de una reclamación ante la Oficina. El Defensor del Pueblo también ha adoptado la iniciativa en la promoción de los derechos humanos en Belice. En enero de 2009 se nombró a una nueva Defensora del Pueblo, que ha indicado su intención de fortalecer la Oficina.

25. El Departamento de Asuntos Internos de la Policía se estableció para facilitar la investigación transparente de las actividades de la policía y las denuncias de los ciudadanos y ofrecer una vía de reparación de las actividades ilegales de la policía partiendo de la premisa de que la prestación del servicio de policía incluye todos los aspectos de sus operaciones para aplicar la ley, preservar la tranquilidad pública, proteger los derechos humanos y la propiedad y mantener el orden.

26. Un grupo pequeño pero relativamente activo de ONG, dedicadas a diferentes aspectos de los derechos humanos, desempeña una función importante en la promoción y la protección de los derechos humanos en Belice. La labor de esas ONG, como la Sociedad para el Impulso de la Educación y la Investigación, la Comisión de Derechos Humanos de Belice y la Red de Cuestiones de la Mujer, comprende actividades de promoción, educación y concienciación de la población y ejecución de programas.

27. La Sociedad para el Impulso de la Educación y la Investigación y la Comisión de Derechos Humanos de Belice han participado durante los últimos años en la educación en materia de derechos humanos, la concienciación de la opinión pública y la promoción de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos de Belice se ha dedicado de forma particularmente activa a la cuestión de los derechos de los presos. La Sociedad para el Impulso de la Educación y la Investigación ha sido pionera en la divulgación de los derechos de los ciudadanos y los derechos humanos a fin de aumentar al máximo el efecto de la educación pública. Ambas organizaciones también han ejercido influencia en el proceso de formulación de políticas mediante actividades de promoción.

28. La Red de Cuestiones de la Mujer es una organización coordinadora de ONG que se dedican a las cuestiones de la mujer y el niño. La Red ha participado de forma muy activa en la promoción de los derechos de la mujer y la concienciación sobre la violencia de género y el VIH/SIDA. En 2007 presentó un informe paralelo sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Comisión Nacional de la Mujer es un organismo cuasi gubernamental encargado exclusivamente de promover, vigilar y evaluar el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras obligaciones nacionales, regionales e internacionales relativas a la mujer, incluida la Convención de Belém do Pará.

29. El Comité Nacional para la Familia y la Infancia es un organismo creado por la Ley de la familia y la infancia para promover, vigilar y evaluar el cumplimiento por Belice de sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos del niño. El Comité es el principal órgano de coordinación y asesoramiento al Gobierno sobre las cuestiones de la familia y la infancia. Su labor está orientada por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la adhesión de Belice a la aplicación del documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado Un mundo apropiado para los niños, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Marco de Acción de Dakar, aprobado en el Foro Mundial de la Educación, y las Reglas de Beijing.

30. El Comité Asesor Nacional sobre Desarrollo Humano es un comité asesor multisectorial encargado de proporcionar asesoramiento en materia de políticas al Gobierno sobre cuestiones de desarrollo con un enfoque holístico que incluye los derechos humanos, el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo. El Comité tiene la capacidad de determinar problemas, ofrecer asesoramiento en materia de políticas y realizar y encargar estudios y análisis para las propuestas de posición en materia de políticas.

III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Derechos de la mujer

31. Belice ha logrado mejoras significativas en el adelanto y la promoción de los derechos de la mujer, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento general de la mujer. El Departamento de la Mujer coordina el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La Comisión Nacional de la Mujer vela por el cumplimiento y el Gobierno ha tratado recientemente de institucionalizar la Comisión mediante el establecimiento de una secretaría técnica por primera vez en sus más de 20 años de historia.

32. La labor del Departamento de la Mujer es llevada a cabo por la oficina principal, en Ciudad Belice, y por oficiales de desarrollo de la mujer en cada distrito, que trabajan en equipo con personal del Ministerio de Desarrollo Humano, como trabajadores sociales del Departamento de Servicios Humanos y oficiales del Departamento de Rehabilitación Comunitaria y/o el Programa Comunitario de Potenciación de los Padres de Familia.

33. La violencia de género sigue siendo una preocupación importante. Se están adoptando varias medidas de forma continua para reducir su incidencia y su efecto en las familias. El Departamento de la Mujer, junto con varias ONG asociadas, ha respaldado una campaña nacional multimedia de concienciación de la opinión pública, que se intensifica durante la Semana de la Mujer, que se celebra en marzo, y los 16 Días de Activismo, que se celebran del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año. En 2008 se aprobó una nueva Ley sobre la violencia doméstica, que derogó la ley en vigor. Esa nueva ley amplía la definición de malos tratos a fin de incluir los malos tratos económicos, dispone órdenes de protección más largas y penas más severas para quienes incumplan esas órdenes e incluye a las personas con las que se mantengan relaciones entre las personas contra las que se pueden dictar esas órdenes.

34. El título VI de la Ley de educación de Belice prevé la igualdad de acceso de los hombres y las mujeres a todos los niveles educativos y la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas educativos. Las tasas de matriculación de niñas y niños en la escuela primaria son prácticamente iguales: para el curso académico 2007/08 se matriculó a 33.734 niños y 32.273 niñas. Sin embargo, las niñas superan a los niños en los niveles secundario y terciario de la educación. Durante el curso académico 2007/08 se matricularon 8.161 niños y 8.946 niñas en el nivel secundario y 1.103 niños y 1.635 niñas en el primer nivel de la enseñanza superior. No obstante, la tasa de desempleo de las mujeres es del 13,1%, frente a sólo el 5,8% en el caso de los hombres.

35. La participación de la mujer en la vida política es limitada. En la actualidad no hay mujeres en el Gabinete ni en la Cámara de Representantes. En el plano municipal hay 2 intendentes femeninas de un total de 7.

36. En 2005 se modificó la Ley del trabajo para ofrecer 14 semanas de licencia de maternidad a las mujeres, en lugar de las 12 semanas de que disponían anteriormente, con sueldo completo, de conformidad con el Convenio N° 183 de la OIT, sobre la protección de la maternidad, ratificado por Belice.

37. En 2007 se preparó el Plan nacional contra la violencia de género para el período comprendido entre 2007 y 2009. Ese plan de acción hace referencia a los compromisos

internacionales contraídos por el Gobierno junto con otros instrumentos regionales e internacionales que se están utilizando para preparar una iniciativa nacional enérgica destinada a poner fin a todas las formas de violencia de género en Belice.

38. En 2005 se empezó a aplicar la Política de salud sexual y reproductiva, que prevé intervenciones para proteger y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Esa política persigue el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, mejorar la salud materna, y prevé estrategias para aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva.

39. En 2003 el Gabinete preparó y ratificó una Política nacional de género. La Política tiene por objetivo lograr la equidad y la igualdad de género eliminando la discriminación contra la mujer en cinco esferas normativas prioritarias: la salud, la riqueza y la generación de empleo, las condiciones que generan violencia, la educación y la formación profesional, y el poder y la adopción de decisiones.

40. En 1999 la ONG Red de Cuestiones de la Mujer de Belice preparó una campaña de promoción para aumentar el salario mínimo de las auxiliares de talleres y las trabajadoras domésticas. Durante esa campaña, el Ministerio de Trabajo restableció el Consejo de Salarios y, el 29 de abril de 2002, se derogó la Orden de regulación de salarios de 1993. Se aumentó el salario mínimo de 1,75 a 2,25 dólares por hora. Esa campaña fue el resultado de las observaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos primero y segundo de Belice. La Red de Cuestiones de la Mujer de Belice volvió a examinar el salario mínimo en 2006. Se restableció el Consejo de Salarios para revisar el salario mínimo de Belice, puesto que no se había vuelto a hacer desde 2002. El Instrumento legal N° 14 de 2007 se publicó el 10 de febrero de 2007. Se modificó la orden para aumentar el salario mínimo de 2,25 a 3 dólares por hora.

B. Derechos del niño

41. Belice fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, en mayo de 1990. Posteriormente ratificó también sus dos Protocolos facultativos, a saber, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, además de otras convenciones interamericanas relativas a los derechos del niño. El Comité Nacional para la Familia y la Infancia vigila el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y se dedica con su propio programa de trabajo a las esferas de la promoción, la educación pública, la reforma legal y el seguimiento y la evaluación.

42. En 1998 se aprobó la Ley de la familia y la infancia para incorporar determinadas disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional. Es necesario modificar otras leyes para aplicar plenamente la Convención. Por ejemplo, la edad de responsabilidad penal se ha aumentado de los 9 a los 12 años y la edad mínima para contraer matrimonio con el consentimiento de los padres, de los 14 a los 16 años. La Ley de reforma del sistema penal (penas sustitutivas) permite imponer penas no privativas de libertad a los delincuentes jóvenes que no tengan antecedentes penales. Sin embargo, se han detectado otras lagunas y se han establecido planes para hacer las modificaciones necesarias. Se están celebrando consultas con los interesados sobre los proyectos de enmienda del Código Penal, la Ley sobre la delincuencia juvenil y otros instrumentos legislativos destinados a mejorar la protección de los derechos de los niños maltratados y los niños que tengan problemas con la ley.

43. Se ha llevado a cabo una labor significativa para concienciar a los niños, las familias y la opinión pública en general acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, el Comité Nacional para la Familia y la Infancia ha respaldado y facilitado la creación de Kid O' Rama, programa de radio infantil realizado por los propios niños con el fin de aumentar la concienciación sobre los derechos del niño y alentar la participación de los niños en su promoción.

44. Se ha aprobado un Plan Nacional de Acción para la Infancia y los Adolescentes para el período 2004-2015, en el que se resumen las esferas prioritarias para la promoción de los derechos y el desarrollo del niño en seis ámbitos fundamentales: la educación, la salud, la protección de los niños, el VIH/SIDA, la familia y la cultura. El Plan Nacional de Acción cuenta con el respaldo de los dos partidos políticos, lo cual garantiza su continuidad en caso de que haya un cambio de gobierno durante el período comprendido entre 2004 y 2015.

45. El Comité Nacional para la Familia y la Infancia supervisa y evalúa continuamente la aplicación del Plan Nacional por los interesados y los responsables. El Plan se encuentra en su quinto año de aplicación y el Comité Nacional para la Familia y la Infancia ha contratado a una consultora para que evalúe el estado de la aplicación y determine las esferas de preocupación que requieran ajustes o intervenciones.

46. El Comité ha llevado a cabo algunas intervenciones específicas en el Belice meridional, incluido un proyecto experimental, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo, en el distrito de Toledo, que ha tenido resultados satisfactorios y ha permitido la transición de niños trabajadores al sistema educativo oficial. El Comité también cuenta con un Programa de cuidadores itinerantes que despliega a cuidadores cualificados por las aldeas meridionales para ayudar a los padres a proporcionar aprendizaje en la primera infancia.

C. Trata de personas

47. Aunque las evaluaciones cualitativas² hayan indicado que la trata de personas no es un problema significativo en Belice, el Gobierno, consciente del problema mundial de la trata, ha adoptado medidas para luchar contra el fenómeno. En junio de 2003 se aprobó la Ley sobre la trata de personas (prohibición) y se estableció un Comité de Lucha contra la Trata de Personas para coordinar la respuesta del Gobierno a ese problema.

48. La respuesta de Belice a la trata de personas se ha centrado en la prevención, la protección y el enjuiciamiento. En la esfera de la prevención se ha realizado una campaña multimedia y bilingüe de concienciación pública nacional durante todo el año. En la esfera de la protección, el Gobierno dedicó dos centros de acogida exclusivamente a las víctimas de la trata, se aseguró de que las víctimas tuvieran acceso a todos los servicios sociales, incluida la atención médica, y asignó un presupuesto para la atención de las víctimas. El enjuiciamiento sigue siendo un reto. En general, las causas por trata de personas que se han incoado no han dado lugar a una condena. A fin de hacer frente a esa deficiencia, el Comité de Lucha contra la Trata de Personas tiene la intención de fomentar la capacidad del personal forense para entrevistar a las víctimas y las técnicas de enjuiciamiento e instrucción.

49. Habida cuenta del vínculo entre la trata de personas y la delincuencia organizada transnacional, la cooperación regional forma parte fundamental de la estrategia de Belice para luchar contra la trata. Con ese fin, Belice ha colaborado con los países vecinos para repatriar a las víctimas y compartir las mejores prácticas y experiencias. La Conferencia Regional sobre Migración había adoptado directrices sobre la protección especial para facilitar la repatriación de los niños víctimas de la trata de personas. Belice ha suscrito esas directrices.

D. Cultura

50. La Constitución garantiza el derecho a participar en la vida cultural. Belice es una sociedad multicultural integrada por casi una docena de grupos étnicos distintos. Todos esos grupos tienen la libertad de promover y preservar su cultura y tradiciones, y así lo hacen.

51. En 2003, el Gobierno de Belice creó el Instituto Nacional de Cultura e Historia para coordinar y supervisar la protección y la promoción de la cultura, el arte y el patrimonio histórico del país. El Instituto se divide en las siguientes ramas principales: la Comisión de Cine de Belice, el Instituto de las Artes Creativas, los Museos de Belice y las Casas de Cultura, el Instituto de Arqueología y el Instituto de Investigación Social y Cultural.

52. Belice es miembro de pleno derecho de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y ha establecido una Comisión Nacional de la UNESCO. Belice es parte en varios convenios y convenciones de la UNESCO, en particular el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. El arrecife coralino de Belice ha sido agregado a la Lista del Patrimonio Mundial de conformidad con el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. En 2001, la UNESCO proclamó la lengua, la danza y la música garífunas obras maestras del patrimonio inmaterial.

53. La cultura también se está integrando en el sistema educativo de Belice mediante programas de educación bilingüe intercultural. Hay tres escuelas pioneras de educación bilingüe intercultural que han integrado la cultura en sus planes de estudios: la Escuela Garífuna Guilisi y la Escuela Garífuna de Dangriga, en el distrito de Stann Creek, enseñan las tradiciones y el idioma garífunas; y el Centro de Aprendizaje Tumul K'in imparte educación intercultural sobre la base de las tradiciones, los conocimientos y la filosofía mayas.

E. Envejecimiento/Personas de edad

54. Belice está decidido a aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002, así como la estrategia regional para su aplicación, incluido lo dispuesto en la Declaración de Brasilia de 2007. A mediados de 2007, las personas de edad constituían el 6,6% de la población (21.285 habitantes).

55. En junio de 2002, el Gobierno de Belice preparó y aprobó la Política nacional sobre las personas de edad. Ésta determina nueve esferas programáticas, a saber, el mecanismo nacional, la educación y los medios de comunicación, la salud y la nutrición, el bienestar social, la seguridad de los ingresos, la vivienda y el medio ambiente, la familia, las cuestiones jurídicas y la investigación.

56. En febrero de 2003 se creó el Consejo Nacional sobre el Envejecimiento, que es el mecanismo de asesoramiento, promoción y coordinación del Gobierno y aplica, supervisa y evalúa la Política nacional sobre las personas de edad.

57. En la actualidad no hay legislación que proteja exclusivamente a las personas de edad de la discriminación y los malos tratos. El Consejo Nacional sobre el Envejecimiento está preparando una ley de las personas de edad que proporcionará mayor protección jurídica a ese grupo de

población. El proyecto de ley se está distribuyendo a los interesados antes de su presentación a la Oficina del Procurador General.

58. La Oficina del Procurador General está estudiando un proyecto de reglamento de las residencias para las personas de edad. En octubre de 2008, el Parlamento aprobó enmiendas a la Ley sobre la violencia doméstica que protegen especialmente a las mujeres de edad.

59. La Junta de la Seguridad Social de Belice implantó la pensión no contributiva para las mujeres mayores de 65 años y los hombres mayores de 67 años. La pensión aporta a esas personas 100 dólares mensuales.

60. Desde 2005, un programa respaldado por el Gobierno, el Programa de desarrollo rural de Belice, financiado por la Unión Europea, ha instituido y aplicado un sistema de crédito para las personas de edad. Éstas pueden acceder a subvenciones de 1.000 dólares de los EE.UU. como miembros de un grupo o a título individual para microproyectos de agricultura y artesanía. El programa está destinado a las zonas rurales con altos niveles de pobreza, como los dos distritos más meridionales del país, Stann Creek y Toledo.

61. El Gobierno de Belice viene aplicando el Plan de Seguro Médico Nacional desde 2001. Los servicios ofrecidos a las personas de edad forman parte del plan, que les proporciona acceso universal y gratuito a los medicamentos básicos y los servicios de rehabilitación. Sin embargo, en Belice no hay programas de salud específicos para las personas de edad ni geriatras ni capacitación geriátrica.

62. Belice dispone de tres residencias para las personas de edad. Los principales requisitos para la admisión son la carencia o la insuficiencia del apoyo familiar, la pobreza y la falta de autonomía por enfermedad y/o edad. El Gobierno de Belice financia y administra plenamente una de esas residencias, mientras que las otras dos reciben financiación en forma de subvenciones mensuales del Gobierno.

F. Derechos de los presos

63. En agosto de 2002, el Gobierno de Belice privatizó la gestión de la Prisión Central de Belice, que actualmente está a cargo de la Fundación Kolbe, ONG sin fines de lucro. Desde que asumió la gestión de la prisión, la Fundación ha ejecutado varios programas destinados a la rehabilitación, como un programa de rehabilitación de toxicómanos, programas de aprendizaje y becas para los presos.

64. En 2005 se ejecutó el primer programa completo de lucha contra la toxicomanía en la prisión. El programa prevé tres meses de aislamiento del resto de la población penitenciaria y los familiares. El proceso se complementa con actividades de desarrollo espiritual y físico. Una vez concluido, se pone en libertad a los reclusos que hayan cumplido las condiciones para la libertad condicional y la remisión de penas. Los que no cumplen esas condiciones son trasladados al edificio de reintegración del centro de rehabilitación durante otros tres meses y a continuación se les permite regresar con el resto de los reclusos.

65. El programa de justicia restitutiva tiene por objeto aliviar los daños y sufrimientos causados por los delincuentes. En el marco de ese programa, las víctimas de delitos acuden a la prisión para reunirse con personas condenadas por otros hechos y hablar sobre la delincuencia, sus consecuencias y el proceso de reconciliación para facilitar la vida de las víctimas.

66. Los reclusos seropositivos tienen acceso a servicios de asesoramiento y medicamentos antirretrovirales gratuitos por conducto del Ministerio de Salud.

67. Los reclusos menores de edad son separados del resto de la población penitenciaria en instalaciones exclusivas para ellos. En la actualidad disponen de dos grandes edificios, uno donde viven o duermen y otro donde comen y reciben visitas de sus familiares. Hay un tercer edificio con cuatro aulas.

68. La población penitenciaria está integrada por presos preventivos y convictos. El personal de prisiones asignado está capacitado en materia de rehabilitación y cualificado para ofrecer asesoramiento a los reclusos. Los reclusos menores de edad tienen un programa diario de actividades que comprenden clases académicas y profesionales; apoyo al desarrollo personal y espiritual; preparación para la vida activa, deportes, ejercicios de entrenamiento físico, higiene personal, recreo, gestión del tiempo y oración nocturna, seguidas de noticias locales y actividades de asesoramiento.

IV. RETOS Y PRIORIDADES

A. VIH/SIDA

69. El VIH/SIDA sigue siendo un reto importante para Belice, que tiene la prevalencia más alta de América Central y la tercera más alta del Caribe. A finales de 2007, la tasa de infección era del 2,1%.

70. En respuesta al reto del VIH/SIDA, Belice ha adoptado un enfoque multisectorial participativo y en febrero de 2000 estableció la Comisión Nacional contra el SIDA, a la que encomendó la coordinación de la respuesta nacional, que incluye la aplicación del plan estratégico nacional, las políticas en materia de VIH/SIDA y la movilización de recursos. La Comisión Nacional contra el SIDA está integrada por representantes de todos los principales grupos de interesados, es decir, representantes de los departamentos gubernamentales, incluidos los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Humano y Turismo, el sector empresarial, los jóvenes, las ONG, las organizaciones religiosas, las organizaciones comunitarias y los comités de distrito de lucha contra el SIDA. Los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades actúan de asociados técnicos de las contrapartes nacionales.

71. En 2006 el Gobierno adoptó una Política nacional contra el SIDA y una Política nacional sobre el SIDA en el lugar de trabajo. Desde entonces, la Cámara de Comercio e Industria de Belice ha puesto en marcha la Coalición Empresarial contra el VIH/SIDA y la administración pública ha adoptado su propia Política sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo. El Ministerio de Trabajo está promoviendo y ampliando la aplicación de la Política en el lugar de trabajo en todo el país. El objetivo de la política es eliminar el estigma y la discriminación contra las personas infectadas por el VIH/SIDA y promover hábitos saludables en el lugar de trabajo.

72. En 2001 el Gobierno de Belice inició el Programa de prevención de la transmisión de la madre al niño para reducir el riesgo de esa modalidad de transmisión del VIH/SIDA. La prevención a ese respecto se ha integrado en las clínicas prenatales de salud pública de todo el país para aumentar su efecto. En 2007, por ejemplo, de las 2.766 mujeres que recibieron atención prenatal se diagnosticó como seropositivas a 54 de ellas, que pudieron recibir terapia profiláctica antirretroviral. En 2008 sólo se tuvo conocimiento de dos casos de transmisión vertical en todo el país, lo cual puso de relieve el éxito del programa.

73. La educación y la concienciación de la opinión pública han sido un esfuerzo constante. El Gobierno y sus asociados en la prevención del VIH/SIDA siguen utilizando todos los medios para crear conciencia sobre la enfermedad y promover una vida saludable, con inclusión de campañas multimedia, promoción directa y clínicas y ferias de salud.

74. La prevención y la lucha contra el VIH/SIDA siguen siendo una prioridad del Gobierno de Belice, y varios ministerios siguen participando en la respuesta nacional al VIH. Este año, el Ministerio de Salud, por conducto de su Programa Nacional contra el VIH/SIDA, trata de hacer llegar los análisis del VIH a todos los centros de salud rurales en apoyo del programa de prevención de la transmisión de la madre al niño, así como otros análisis a los que las comunidades rurales no podían acceder anteriormente. También se está estudiando, en colaboración con varios organismos, la posibilidad de integrar los servicios de lucha contra el VIH en el sistema de salud. La labor del Programa es un proceso de planificación a largo plazo orientado hacia la consecución de los ODM, así como los demás indicadores suscritos por el país.

75. Hay servicios de apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA, en particular en las esferas de la educación y el apoyo emocional, financiero y físico. El Gobierno proporciona medicamentos antirretrovirales gratuitos, organismos como Belize Enterprise for Sustainable Development y Youth Business Trust proporcionan microfinanciación a personas que viven con el VIH/SIDA para que creen pequeñas empresas, y varias ONG, como Living with Hope Foundation y Alliance Against AIDS, proporcionan subvenciones, grupos de apoyo y otros tipos de asistencia.

B. Juventud

76. Según las estimaciones de mediados de 2007 sobre la población, el 49,5% de la población de Belice tiene 19 años de edad o menos y el 65% tiene menos de 30 años de edad. Aunque la tasa neta de matriculación en la educación primaria es relativamente alta, menos del 50% de los niños llegan a la escuela secundaria. El desempleo juvenil es particularmente alto y supera el promedio nacional. Según el Instituto de Estadística de Belice, en el país hay 81.900 jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Ese grupo constituye el 28% de la población total. De ellos, 40.000, es decir, el 57%, están escolarizados. Del resto, 22.500 (el 32%) están empleados y los 7.500 restantes (el 11%) están desempleados (cifras del Instituto de Estadística de Belice). Al mismo tiempo, algunos jóvenes en situación de riesgo han caído en la delincuencia, la violencia y las pandillas. El Gobierno ha respondido enérgicamente a la necesidad de recabar la participación positiva de los jóvenes para construir una ciudadanía saludable y productiva con la puesta en marcha del plan Juventud del Futuro y el Programa de concienciación de la juventud.

77. La sociedad civil también participa en la creación de oportunidades de recreo positivas y seguras para los jóvenes. La organización Mis Vecinos y Yo proporciona actividades de desarrollo para los niños de los barrios desfavorecidos coordinadas por sus semejantes. La organización 4H gestiona 12 clubes en Belice que ofrecen a los jóvenes beliceños en situación de riesgo conocimientos especializados sobre agricultura, elaboración de alimentos, tecnología de la construcción y, recientemente, desarrollo del turismo. Otras ONG que también trabajan con los jóvenes en Belice son Youth Enhancement Services, la Asociación Cristiana Femenina y la Asociación Beliceña para la Vida Familiar.

78. En 2005 se estableció el plan Juventud del Futuro bajo los auspicios del Ministerio de la Juventud para coordinar los programas para jóvenes en todo el país en tres esferas principales: la reducción de la violencia y la educación y la concienciación sobre el VIH/SIDA, la gobernanza de los jóvenes y la creación de empleo y la empresa. El plan ha llegado a miles de jóvenes

beliceños mediante, entre otras cosas, sesiones de concienciación sobre el VIH/SIDA y formación profesional.

79. En 2008, el Gobierno reactivó el Programa de concienciación de la juventud, cuyo objetivo es ofrecer a los jóvenes en situación de riesgo y a los que ya forman parte de pandillas otro estilo de vida. El Programa se centra en cinco esferas principales: la resolución de conflictos, la adquisición de conocimientos para la vida activa, la creación de empleo, la socialización y comunicación y los programas educativos. En 2008 llegó a unos 2.127 destinatarios.

80. Belice reconoce que el desarrollo de la juventud es fundamental para el desarrollo nacional general. Se están adoptando medidas activas para que los jóvenes participen en la sociedad de forma significativa.

C. Buena gobernanza

81. El Gobierno de Belice considera que la buena gobernanza, es decir, un gobierno responsable, transparente y que responda a las necesidades, es esencial para crear, promover y fomentar una cultura de los derechos humanos. La Ley de prevención de la corrupción define la corrupción y proporciona cierto grado de protección a los funcionarios públicos y ciudadanos que denuncien actos de corrupción. Entre las instituciones creadas para contribuir a la buena gobernanza se encuentra la Comisión de Integridad, encargada de divulgar la información financiera necesaria de las personas que ocupan cargos públicos y de investigar, en caso necesario, las presuntas violaciones de la Ley de prevención de la corrupción.

82. La nueva Ley de prevención de la corrupción, que entró en vigor en febrero de 2008, aumentó el número de delitos tipificados, incrementó las penas hasta los 25.000 dólares y amplió su ámbito de aplicación para incluir a los funcionarios públicos y los trabajadores del sector privado. La ley también creó una secretaría permanente de la Comisión de Integridad y dispuso la protección de los denunciantes.

83. La labor para conseguir una buena gobernanza se apoya en tres instituciones: el Auditor General, el Contratista General y el Defensor del Pueblo. El Auditor General se encarga de auditar todas las cuentas del Fondo Consolidado. El Contratista General supervisa la adjudicación y ejecución de los contratos públicos e investiga las denuncias de irregularidades que se presenten. Las funciones del Defensor del Pueblo se han descrito más arriba.

84. El Gobierno trata de basarse en esa infraestructura de buena gobernanza y ha formulado varias propuestas de reforma importantes, como la limitación del número de mandatos del cargo de Primer Ministro, la supresión de la mayoría gubernamental en el Senado y la posibilidad de destituir a los ministros, la presentación de informes periódicos y detallados sobre las finanzas públicas y la modificación de la Ley de libertad de información para tipificar como delito el secreto en los contratos y los acuerdos.

85. Belice se adhirió a la Convención Interamericana contra la Corrupción en 2002. Participa activamente en el mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención y ha presentado dos informes sobre su aplicación en el país.

D. Derechos de los indígenas

86. El pueblo indígena maya constituye en torno al 8,9% de la población de Belice y reside principalmente en el distrito meridional de Toledo. Las comunidades mayas del Belice meridional han presentado, por conducto de su Alianza de Líderes Mayas, varias reclamaciones o quejas contra

el Gobierno de Belice por no proteger los derechos de los mayas, en particular los derechos sobre la tierra. La Alianza ha recurrido a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos para presentar sus reclamaciones o quejas.

87. La Alianza de Líderes Mayas ha planteado sus preocupaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas y el Relator Especial sobre los derechos de los indígenas. En cada caso el Gobierno ha proporcionado, en la medida de lo posible, información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los mayas.

88. El 12 de octubre de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el informe N° 40/04, que contiene algunas recomendaciones al Gobierno de Belice en relación con la causa *Comunidades indígenas mayas del distrito de Toledo de Belice*. El Gobierno de Belice recibió y analizó el informe, pero no se estableció ningún mecanismo para aplicar las recomendaciones de la Comisión.

89. Por consiguiente, las aldeas de Conejo y Santa Cruz trataron de que sus derechos fueran reconocidos por el Tribunal Supremo de Belice. El 18 de octubre de 2007, el Tribunal dictaminó que los mayas que residían en esas dos aldeas del distrito de Toledo tenían el derecho consuetudinario a la tenencia de las tierras que ocupaban. Esas conclusiones fueron similares a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a la delimitación, la demarcación, la titularidad o la protección de cualquier otro modo de la propiedad comunal maya sobre la base del uso y la práctica consuetudinarios. No obstante, la recomendación de la Comisión hacía referencia a todo el distrito de Toledo, mientras que la sentencia del Tribunal Supremo se limitaba a dos aldeas, Conejo y Santa Cruz. El Gobierno no recurrió contra la decisión del Tribunal Supremo y está decidido a acatarla. Tras el pronunciamiento del fallo del Tribunal Supremo, las comunidades afectadas se reunieron en tres ocasiones con representantes del Gobierno, encabezados por el Comisionado de Tierras y Agrimensura.

90. Un mes después de las elecciones generales de febrero de 2008, el nuevo Gobierno ordenó a todos los ministerios que cesaran toda actividad u operación o cualquier otra medida en las tierras del distrito de Toledo, en particular, aunque no exclusivamente, las incluidas en el fallo del Tribunal, hasta que se publicaran nuevas instrucciones sobre los mecanismos de ejecución. La orden fue modificada posteriormente para que se aplicara sólo a las tierras ocupadas y utilizadas tradicionalmente por los mayas de las aldeas de Santa Cruz y Conejo.

91. Las partes han continuado el diálogo con el objetivo de llegar a un marco mutuamente convenido para ejecutar la sentencia del caso. Todavía no se ha logrado un consenso sobre el asunto, pero las comunicaciones entre las partes continúan.

92. El 10 de abril de 2008, el Fiscal General de Belice se reunió, en nombre del Gobierno, con los representantes y el asesor jurídico de las comunidades mayas y los informó de la voluntad del Gobierno de cumplir la sentencia del Tribunal. Las partes convinieron en volver a reunirse para preparar un marco de ejecución que incluyera la demarcación de las tierras.

93. Otras 38 aldeas del distrito de Toledo han iniciado acciones similares ante el Tribunal Supremo para que se reconozcan los derechos consuetudinarios de los mayas sobre las tierras de esas aldeas.

E. Personas con discapacidad

94. Sucesivos gobiernos han expresado el compromiso de integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y de prestarles un apoyo digno. Ese compromiso ha incluido también la promesa de aumentar la concienciación de la opinión pública sobre los derechos y necesidades de esas personas y de reconocerlas como ciudadanos en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad.

95. Según el Censo de población de 2000, el 6% de la población, es decir, 13.774 personas, tienen algún tipo de discapacidad.

96. Belice no dispone de ninguna ley específica sobre las personas con discapacidad. No obstante, la Constitución de Belice, la Ley sobre la violencia doméstica, la Ley de la familia y la infancia y la Ley de educación abordan cuestiones relativas a las personas con discapacidad.

97. El Ministerio de Educación ha encargado a las escuelas que integren a los niños con discapacidad en las aulas generales, en la medida de lo posible.

98. La Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación desempeña un papel fundamental en la creación de oportunidades educativas para los niños con discapacidad. Su función consiste en supervisar la integración y la educación de todos los niños con necesidades educativas especiales. La Unidad colabora con el personal de las escuelas, las familias y organizaciones religiosas, gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar comunidades escolares incluyentes que nutran y aprecien las diferentes necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes. Se ha preparado un plan de estudios para capacitar a los maestros en educación especial en la Universidad de Belice y la Unidad imparte talleres previa solicitud de los directores de las escuelas y los responsables de los distritos.

99. La Unidad, en colaboración con el Consejo de Belice para los Discapacitados Visuales, presta apoyo a los niños invidentes o con agudeza visual reducida en las escuelas de todo el país. Se asesora a los maestros sobre las estrategias que pueden integrar efectivamente a los niños con discapacidad visual en las clases normales. El Consejo de Belice para los Discapacitados Visuales publica libros escolares en grandes caracteres y en braille, con la asistencia de voluntarios que escanean y editan los libros de texto.

100. El Programa de salud materno-infantil del Ministerio de Salud presta indirectamente servicios para los niños con discapacidad. La ONG CARE-Belice presta servicios comunitarios de rehabilitación a los niños de hasta 6 años de edad que tienen alguna discapacidad. Los niños con discapacidad pueden acceder a servicios especiales en las consultas anuales de especialistas visitantes, que seleccionan a candidatos para recibir tratamiento en el extranjero.

101. Queda mucho por hacer en relación con las personas con discapacidad, puesto que no existe legislación específica al respecto. Muy pocas de esas personas están empleadas en los sectores público y privado. Los edificios públicos todavía no están preparados para que las personas con determinadas discapacidades físicas accedan a ellos. El transporte público tampoco está adaptado a las personas con discapacidad.

F. Educación

102. El Gobierno de Belice tiene la firme voluntad de lograr que todos los beliceños puedan ejercer su derecho a la educación. Sucesivos gobiernos han hecho de la educación una esfera prioritaria del desarrollo y han asignado hasta un 25% de sus presupuestos para ello.

103. Por lo general, la educación primaria en Belice es gratuita, aunque hay algunos gastos conexos, como la adquisición de los uniformes, las tasas de las escuelas y, hasta 2008, los libros de texto. En ese año el Gobierno puso en marcha un programa para proporcionar libros de texto gratuitos a los alumnos de las escuelas primarias de todo el país. En 1993 el Gobierno comenzó a ofrecer becas a todas las escuelas subvencionadas de enseñanza secundaria de Belice para sufragar los costos de la matrícula de los estudiantes.

104. En el presupuesto actual el Gobierno de Belice consignó créditos importantes para garantizar el acceso a la educación, incluidos 3 millones de dólares en becas para el primer año de la enseñanza secundaria, 1,5 millones de dólares en becas para la educación superior, 2 millones de dólares para el suministro de libros de texto a los alumnos de la enseñanza primaria, un aumento de 1,5 millones de dólares en el presupuesto de la Universidad de Belice y 3 millones de dólares para mejorar el Proyecto de formación técnica, profesional y pedagógica.

105. La educación es obligatoria para todos los niños con edades comprendidas entre los 5 y los 14 años. La Ley de educación de Belice dispone que los padres de los niños en edad de escolaridad obligatoria que no hayan finalizado la enseñanza primaria deben asegurarse de que asistan a la escuela con regularidad. De conformidad con esa misma ley, el Director de Educación está facultado para emitir una orden de asistencia a la escuela, por la que se exige a los padres que matriculen a sus hijos en una escuela. La ley también prevé sanciones en caso de incumplimiento. En aras del cumplimiento de la ley, la Dependencia de Absentismo Escolar dispone de un número suficiente de oficiales de asistencia escolar.

106. El sistema educativo de Belice debe solucionar problemas significativos, en particular las tasas de finalización y transición. El 10% de los niños que empiezan la enseñanza primaria no la terminan y en el curso escolar 2005/06 la tasa neta de matriculación en la enseñanza secundaria fue del 45,3%. El 59,7% de esos niños finalizó los estudios de enseñanza secundaria. Por lo tanto, es importante esforzarse en las esferas del absentismo escolar y el acceso a la educación. El Gobierno también adoptará medidas activas para velar por la calidad de la educación, como la realización de inspecciones de control de calidad por el Ministerio de Educación y el requisito de que las escuelas planifiquen, apliquen y supervisen actividades de mejora.

V. EXPECTATIVAS DEL ESTADO

A. Fomento de la capacidad

107. A fin de mejorar la comprensión de los derechos humanos y su ejercicio, es necesario impartir educación continua sobre la materia en los sectores público y privado. El Gobierno ha constatado la necesidad de seguir fomentando la capacidad en los planos técnico y normativo en todas las dependencias gubernamentales para asegurarse de que se aplique un enfoque basado en los derechos en todos los procesos de adopción de decisiones y planificación, pero sobre todo en los organismos de primera línea, para determinar y satisfacer mejor las necesidades de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

B. Asistencia técnica

108. Belice necesita asistencia técnica en varias esferas, como la educación sobre los derechos humanos, la vigilancia del ejercicio de los derechos humanos y la presentación de informes sobre los derechos humanos a los órganos internacionales. Con asistencia técnica se podría preparar una campaña sostenida y eficaz de educación sobre los derechos humanos a la que podrían acceder todos los beliceños.

109. Belice también ha solicitado asistencia técnica para preparar sus informes nacionales a los diferentes órganos de tratados. Como Estado pequeño con recursos humanos limitados, Belice ha tenido dificultades para preparar y presentar informes oportunos sobre sus iniciativas para aplicar los numerosos tratados de derechos humanos en los que es parte.

110. Con el fin de mejorar la supervisión de las repercusiones de las medidas en vigor para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, Belice necesita asistencia para aplicar un sistema adecuado y viable de recopilación de datos.

Notas

¹ Belize Constitution, Part V, Section 44(2).

² Petit, Juan Miguel. Trafficking in Persons in Belize 2004. International Organization for Migration. Islin, Brian Assessment for the Institutional Strengthening of the response to Human Trafficking, 2007. Inter American Development Bank.
